



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 38, de 2 de octubre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI, Secretaria delegada

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 25-09-2025 (Acta 37/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 25 de septiembre (Acta 37/2025) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 3339N: Licencia construcción vivienda unifamiliar en el Cueto (modificado), San Martín de Laspra

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21 de noviembre de 2022 , y registro de entrada número 13488 , por el interesado que se cita:

Nombre	C.F.I.
NIF	****406**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	EL CUETO	Nº		Planta	
Localidad	SAN MARTÍN DE LASPRA			C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A017000620000GI 33016A017000630000GJ 33016A017001380000GG	Pol	17	Parcela	62, 63 y 138
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20210754
BI(*)	208.500 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Ejercicio	2025	Cod. Liq.	TLICURB202500002000
BI(*)	30.000 €		

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	
---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--

Redactores	IVÁN CALVO GARCÍA	Fecha	febrero 2025
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	19 de febrero de 2025
Ref. Visado	3315/2021 (10)		
PRESUPUESTO	238.500,00 €		

MODIFICADO PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 4634 de 14 de abril de 2025.

La solicitud se realiza sobre las parcelas catastrales 33016A017000620000GI, 33016A017000630000GJ, y 33016A017001380000GG. No obstante, para la concesión de licencia de obra se requiere la agrupación de las parcelas, que da lugar a la finca registral 59.287, según nota simple registral presentada en el expediente en fecha 21 de noviembre de 2022 mediante Registro de Entrada número 13449.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda unifamiliar (modificado proyecto).

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 9 de septiembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 10 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- **ACTA DE CESIONES**

Consta en el expediente acta de cesiones firmada por la propiedad ante representante del Ayuntamiento de Castrillón en 17/03/2023 según plano de alineaciones y rasantes adjunto a la misma

- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SÍ**

Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta en el expediente Acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 08 de SEPTIEMBRE de 2021 (Exp. E 21-3820) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	C.F.I.
NIF	****406**

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	EL CUETO	Nº		Planta	
Localidad	SAN MARTÍN DE LASPRA			C.P.	33450
Referencia Catastral	33016A017000620000GI 33016A017000630000GJ 33016A017001380000GG	Pol	17	Parcela	62, 63 y 138
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto MODIFICADO** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No Sí

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	-------------------	----	----------

Redactores	IVÁN CALVO GARCÍA	Fecha	febrero 2025
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	19 de febrero de 2025
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	3315/2021 (10)		
PRÉSUPUESTO	238.500,00 €		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

MODIFICADO PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN presentado según R.E. 4634 de 14 de abril de 2025.

La solicitud se realiza sobre las parcelas catastrales 33016A017000620000GI, 33016A017000630000GJ, y 33016A017001380000GG. No obstante, para la concesión de licencia de obra se requiere la agrupación de las parcelas, que da lugar a la finca registral 59.287, según nota simple registral presentada en el expediente en fecha 21 de noviembre de 2022 mediante Registro de Entrada número 13449.

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 238.500,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 238.500 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	238.500 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	238.500 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 5463N: Licencia para modificado de proyecto básico y de ejecución reforma y ampliación vivienda unifamiliar en C/ Galán nº2, Salinas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- Según expediente 5463N **consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023 concediendo licencia PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA EN C/ GALÁN Nº 2, SALINAS** sobre proyecto Básico suscrito por D. Alejandro Oraá Cuervo-Arango con visado 3993/2021 (2) y un Presupuesto de Ejecución Material de 112.600,00 €, presentado según R.E. 10868 de 8 de octubre de 2021 y R.E. 13741 de 15 de diciembre de 2021.
- Con fecha 6 de agosto de 2025 y registro de entrada número 9619, D. Alejandro Oraá Cuervo-Arango, con NIF ***1409**, en representación de D. P. M. A. F., con NIF ***2276** presenta documentación final de obra, así mismo presenta Modificado de proyecto básico y de ejecución y también solicita licencia de primera ocupación.

Ha sido presentado modificado de la licencia de obra concedida:

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE GALÁN	Nº	2	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia catastral:	1091002TP6209S0001UQ	Polígono:	Parcela:		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Zonificación	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

El PEM asciende a la cifra de 112.600,00 euros según el modificado del proyecto técnico presentado. No se modifica respecto del indicado en el proyecto objeto de la licencia, en base al cual se abonó la correspondiente tasa por expedición de licencia urbanística.

PROYECTO:

No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU. **Tratamiento de conjunto.**

Básico

De Ejecución

Modificado **Nº** **1**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	25 junio 2025
Ref. Visado	3993/2021 (8)		
PRESUPUESTO	112.600,00 €		
MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 9619 de 06/08/2025.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PEDRO CORRALES BRAÑA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Modificaciones introducidas en los proyectos básico y de ejecución de reforma y ampliación.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 23 de septiembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** Sí, autorización de AESA, pero Según informe técnico de la arquitecta municipal de 23 de septiembre, SEFYCU 60959: "Visto las modificaciones introducidas no tienen por objeto aumentar el volumen, no se estima necesario".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia urbanística del modificado del Proyecto al titular que se cita:

Nombre	P.M.A.F.
NIF/CIF	***2276**

OBRA

Objeto	MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	CALLE GALÁN	Nº	2
Localidad	SALINAS	Planta	
Referencia catastral:	1091002TP6209S0001UQ	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Zonificación	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

No Sí



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaescl
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Tratamiento de conjunto.
--	---------------------------------

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
---------------	----------	---------------------	----------	-------------------	-----------	----------

Redactores	ALEJANDRO ORAA CUERVO-ARANGO	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	25 junio 2025
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	3993/2021 (8)		
PRESUPUESTO	112.600,00 €		
MODIFICADO de Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 9619 de 06/08/2025.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	VEINTICUATRO (24) MESES		

Dirección de obra	ROMAN VILLASANA GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	PEDRO CORRALES BRAÑA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 112.600,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	112.600,00€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	112.600,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 22684F: Licencia de obras para eliminación de barreras arquitectónicas y sustitución de ascensores en C/ Pablo Laloux nº 12 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 5 de junio de 2025, y registro de entrada número 7029, por el interesado que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PABLO LALOUX, 12
--------	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

CIF	H33073073
-----	-----------

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y SUSTITUCIÓN DE ASCENSORES			
Ubicación	C/ PABLO LALOUX	Nº	12	Planta
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P. 33405
Referencia Catastral	1796001TP6219N			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A XIII-IV)			

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Según informe jurídico de fecha 25 de septiembre de 2025 "**Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encuentran exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103, art.6 f).**"

PROYECTO:

Ficha Técnica	
---------------	--

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº
--------	---	--------------	---	------------	----

Redactores	JOSÉ MARÍA GUITIÁN DÍAZ	Fecha	MAYO 2025
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.Arquitectos de Asturias	Fecha	22/05/2025
Ref. Visado	2014/2025		
PRESUPUESTO	152.268,91 €		

Observaciones:

- Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 7029 de fecha 05/06/2025.
- Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 10566 de fecha 02/09/2025.

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	JOSÉ MARÍA GUITIÁN DÍAZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	6 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	JOSÉ MARÍA GUITIÁN DÍAZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	6 MESES		

Dirección de obra	JOSÉ MARÍA GUITIÁN DÍAZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de ejecución	de JAIME QUIROGA CUENYA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la supresión de las barreras arquitectónicas en el edificio residencial de la calle Pablo Laloux 12, con el fin de dotar de acceso universal a las viviendas y a la zona de aparcamiento en el sótano. La intervención afecta a los dos núcleos de comunicación del edificio y se reduce a estas zonas y sus áreas inmediatas, comprendiendo:

- La demolición de los escalones de acceso a los ascensores en ambos núcleos de comunicación.
- La ejecución de una rampa con una pendiente del 10% para salvar el desnivel en cada núcleo.
- La prolongación del recorrido de uno de los ascensores en cada núcleo de comunicación, adaptando el foso y la cota de embarque para dar acceso a la planta del garaje.
- La sustitución de dichos ascensores (2) por otros nuevos.
- La renovación de acabados e instalaciones de los portales afectados.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 2 de septiembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 25 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PABLO LALOUX, 12
CIF	H33073073

OBRA

Objeto	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y SUSTITUCIÓN DE ASCENSORES				
Ubicación	C/ PABLO LALOUX	Nº	12	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	1796001TP6219N				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A XIII-IV)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Ficha Técnica	
---------------	--

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	JOSÉ MARÍA GUITIÁN DÍAZ	Fecha	MAYO 2025
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	22/05/2025
Visado	C.O.Arquitectos de Asturias		
Ref. Visado	2014/2025		
PRESUPUESTO	152.268,91 €		

Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 7029 de fecha 05/06/2025. • Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 10566 de fecha 02/09/2025.
----------------	---

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO
Redactores	JOSÉ MARÍA GUITIÁN DÍAZ
Plazo de Ejecución	6 MESES
Titulación	ARQUITECTO

Estudio de Gestión de Residuos	
Redactores	JOSÉ MARÍA GUITIÁN DÍAZ
Plazo de Ejecución	6 MESES
Titulación	ARQUITECTO

Dirección de obra	JOSÉ MARÍA GUITIÁN DÍAZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de ejecución	JAIME QUIROGA CUENYA	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- **Plazo de Ejecución:** SEIS (6) MESES.
- **Presupuesto de ejecución material:** 152.268,91 €

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
 - En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:
 - La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas y que se citan a continuación:
 - La demolición de los escalones de acceso a los ascensores en ambos núcleos de comunicación.
 - La ejecución de una rampa con una pendiente del 10% para salvar el desnivel en cada núcleo.
 - La prolongación del recorrido de uno de los ascensores en cada núcleo de comunicación, adaptando el foso y la cota de embarque para dar acceso a la planta del garaje.
 - La sustitución de dichos ascensores (2) por otros nuevos.
 - La renovación de acabados e instalaciones de los portales afectados.
 - Los expresados en los **puntos 10.1 y 12** del informe técnico , que se transcriben a continuación,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación Condición
ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	
<p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran Obras de Reforma (categoría mantenimiento y conservación) de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p> <p>Asimismo, la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento del ascensor en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención".</p>			



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	CTE DB-SUA CTE DB-SI Decreto 73/2018	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Seguridad en caso de Incendio Normas de Diseño de los Edificios	Pendiente justificar
<p>En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.</p> <p>No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y en la disposición adicional 3ª del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los edificios existentes antes del 4 de diciembre de 2010 deben adecuarse a las condiciones de accesibilidad que establece el DB SUA antes del 4 de diciembre de 2017 en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables.</p> <p>En este sentido, cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva. La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o del técnico competente que suscriba la memoria.</p> <p>1. Cumplimiento del CTE DB-SUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas: <ul style="list-style-type: none"> ○ El proyecto plantea la ejecución de una rampa, por núcleo, para salvar un desnivel de 23 cm, con un desarrollo de 2,30 m y una pendiente resultante del 10,00% conforme a lo establecido en el DB-SUA. ○ Conforme a SUA 1-4.3.2 punto 3, todo tramo de una rampa accesible debe tener en sus extremos una superficie horizontal (meseta) de 1,20 m de longitud en la dirección de la rampa, como mínimo. Las superficies horizontales del proyecto son superiores. ○ Conforme a SUA 1-4.3.3 punto 3, no puede haber puertas (o pasillos) situadas a menos de 1,50 m de distancia del arranque de un tramo de una rampa accesible. Cuando la aproximación a la puerta sea frontal y se elimine la necesidad de que el usuario realice la maniobra de apertura de la puerta, la distancia entre la puerta y el tramo de rampa y, con ello, la propia existencia de la superficie horizontal o asimilable, es innecesaria en ambos lados de la puerta. Esto sería admisible en puertas situadas tanto al principio o final de la rampa como en la mitad del tramo de la rampa, que se abren mediante un pulsador de apertura o de forma 			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

automática al detectar la presencia de un usuario. El proyecto prevé la instalación de una puerta automática.

• **Barandillas y Pasamanos:**

- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo.

El Técnico manifiesta por escrito que se va a proceder a su instalación.

• **Ascensor:**

- La memoria justifica que las dimensiones de la cabina cumplen las condiciones exigibles en el CTE.

2. Cumplimiento del CTE DB-SI

• **Evacuación:**

- El proyecto mejora las condiciones de evacuación al sustituir tramos de escaleras por rampas. No se modifican los recorridos de evacuación generales del resto del edificio.
- Las modificaciones introducidas, particularmente la instalación de una puerta automática con sistema de apertura de emergencia, suponen una mejora de las condiciones de evacuación del edificio con respecto a la situación preexistente.

• **Instalaciones de Protección: El Técnico justifica la dotación de equipos de protección aunque no se han reflejado en el presupuesto.**

- **Iluminación de Emergencia:** Conforme se indica en el proyecto, el edificio ya cuenta con iluminación de emergencia a lo largo del recorrido existente acorde con las exigencias aplicables, por lo que únicamente se plantea la instalación de una nueva luminaria de emergencia en la nueva planta de desembarque del ascensor,

2. Cumplimiento de las Normas de Habitabilidad de Asturias

Conforme establece el Anexo II del Decreto 73/2018:

"Se consideran obras de intervención en viviendas o edificios ya existentes a efectos de aplicación de estas Normas, aquéllas que tengan por objeto la adecuación estructural, funcional y estética de viviendas o edificios de viviendas existentes".

"En este anexo 2 se toman como referencia del objetivo a cumplir las condiciones de obra nueva (Anexo 1), aunque no siempre va a ser posible llegar a este grado de cumplimiento".

"En general, las actuaciones en zonas comunes de los edificios cumplirán con lo que se establece en el anexo 1 de obra nueva, o **quedará acreditado que la mejora de las existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas, alcanzar esos mínimos**".

"Dimensionado del portal: ancho mínimo 1,50 m, **luz mínima de acceso 1,20 m** y altura mínima de acceso 2,20 m. La luz mínima de acceso se medirá con las puertas en ángulo de máxima apertura"

- **Deberán instalarse puertas que permitan una luz mínima de acceso de 1,20 m.** o acreditar que la mejora de las condiciones existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas.

El Técnico justifica la inviabilidad técnica para su instalación.

- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, **dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados**. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos **se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados**.
- Las puertas situadas tanto al principio o final de la rampa como en la mitad del tramo de la rampa, deberán abrirse **mediante un pulsador de apertura o de forma automática al detectar la presencia de un usuario**.
- **Se deberá dotar de las instalaciones de protección contra incendios necesarias conforme a lo establecido en el CTE-DB-SI. No se han reflejado en el presupuesto por lo que deberán aportarse en la liquidación final.**
- **Documentación inicio obras:** Previo al inicio de las obras se deberá aportar un ANEXO A PROYECTO en el que se incluya el sistema alternativo de evacuación previsto durante la fase de demolición de las actuales escaleras, que garantice la evacuación del edificio en condiciones de seguridad según normativa de aplicación (CTE-DB-SI) o en su defecto garantizar la ocupación nula de la parte del edificio que no cuente con dichas medidas.
- **Documentación final obras:** Finalizadas las obras se deberá aportar la documentación que se cita a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa.





FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
Secretaria delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.
- Importe de la liquidación final.
- Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 152.268,91 €

Según informe jurídico de fecha 25 de septiembre de 2025 **“Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encuentran exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103, art.6 f**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	----- €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	152.268,91 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 13252F: Licencia de obras de reforma en portal y sustitución de ascensor en C/ Fruela nº 13, Piedras Blancas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16 de noviembre de 2024 , y registro de entrada número 12876 , por el interesado que se cita:

Nombre	CDAD PROP FRUELA 13
Domicilio	H33284910

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE REFORMA EN PORTAL Y SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR				
Ubicación	C/ FRUELA	Nº	13	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

Referencia Catastral	0076005TP6207N
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA C-V/VI

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES :

Según informe jurídico de fecha 25 de septiembre de 2025 "**Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encuentran exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103, art.6 f).**"

PROYECTO:

Ficha Técnica			
Básico	X	De Ejecución	X
Modificado		Nº	
Redactores	PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ		Fecha
Titulación	ARQUITECTA		30/10/2024
Visado	C.O.Arquitectos de Asturias		Fecha
Ref. Visado	4558/2024		04/11/2024
PRESUPUESTO	65.301,17 €		
Observaciones:			
<ul style="list-style-type: none"> Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 12876 de fecha 16/11/2024. 			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTA
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTA
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Dirección de obra	PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTA
-------------------	-----------------------------	------------	------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la sustitución del ascensor existente y la eliminación de barreras arquitectónicas en el inmueble de referencia, comprendiendo:

- La demolición de los peldaños existentes en el acceso al ascensor.
- La construcción de una rampa con una pendiente del 5% para salvar el desnivel.
- La sustitución del ascensor existente, adaptando su foso y modificando la cota de embarque para enrasarla con el nuevo itinerario accesible.
- Renovación de acabados e instalaciones del portal.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 26 de junio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 25 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	CDAD PROP FRUELA 13
Domicilio	H33284910

OBRA

Objeto	OBRAS DE REFORMA EN PORTAL Y SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR			
Ubicación	C/ FRUELA	Nº	13	Planta
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN	C.P.	33450	
Referencia Catastral	0076005TP6207N			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA C-V/VI			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Ficha Técnica	
---------------	--

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--

Redactores	PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Fecha	30/10/2024
Titulación	ARQUITECTA	Fecha	04/11/2024
Visado	C.O.Arquitectos de Asturias		
Ref. Visado	4558/2024		
PRESUPUESTO	65.301,17 €		

Observaciones:

- Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 12876 de fecha 16/11/2024.

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTA
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTA
Plazo de Ejecución	2 MESES		

Dirección de obra	PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTA
-------------------	-----------------------------	------------	------------

- **Plazo de Ejecución:** DOS (2) MESES.
- **Presupuesto de ejecución material:** 65.301,17 €

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:
- La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas y que a continuación se exponen:
 - La demolición de los peldaños existentes en el acceso al ascensor.
 - La construcción de una rampa con una pendiente del 5% para salvar el desnivel.
 - La sustitución del ascensor existente, adaptando su foso y modificando la cota de embarque para enrasarla con el nuevo itinerario accesible.
 - Renovación de acabados e instalaciones del portal.

PARAMETRO	REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245 CTE	Mantenimiento y Conservación Reforma	Condición

Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran **Obras de Reforma** (categoría mantenimiento y conservación) de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.

Este permiso **no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

La **instalación de electricidad** cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Asimismo, la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento del ascensor en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención".

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	CTE DB-SUA CTE DB-SI Decreto 73/2018	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Seguridad en caso de Incendio Normas de Diseño de los Edificios	Condición
--	--	--	-----------

En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los **elementos del edificio modificados por la reforma**, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y en la disposición adicional 3ª del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, **los edificios existentes antes del 4 de diciembre de 2010 deben adecuarse a las condiciones de accesibilidad que establece el DB SUA antes del 4 de diciembre de 2017** en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables.

En este sentido, cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva. La posible inviabilidad o incompatibilidad de aplicación o las limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda, y bajo la responsabilidad y el criterio respectivo del proyectista o del técnico competente que suscriba la memoria.

1. Cumplimiento del CTE DB-SUA:

- **Rampas:**
 - Se proyecta una rampa con una pendiente del 5%, inferior al 8% máximo admisible, garantizando un itinerario accesible.
 - Conforme a SUA 1-4.3.2 punto 3, todo tramo de una rampa accesible debe tener en sus extremos una superficie horizontal (meseta) de 1,20 m de longitud en la dirección de la rampa, como mínimo. Las superficies horizontales del proyecto son superiores.
 - Conforme a SUA 1-4.3.3 punto 3, no puede haber puertas (o pasillos) situadas a menos de 1,50 m de distancia del arranque de un tramo de una rampa accesible. La distancia en proyecto es superior.
- **Suelos:** Se proyecta un pavimento con clase 3 de resbaladidad, superando el mínimo exigido por la normativa.
- **Ascensor:**
 - La memoria justifica que las dimensiones de la nueva cabina no alcanzan el mínimo establecido, debido a la imposibilidad de ampliar el hueco existente. Se considera un ajuste razonable en un edificio existente.

2. Cumplimiento del CTE DB-SI

- **Evacuación:**
 - El proyecto mejora las condiciones de evacuación al sustituir una escalera por una rampa. No se modifican los recorridos de evacuación generales del resto del edificio
- **Instalaciones de Protección:** Se instalarán los extintores de incendios necesarios (eficacia 21A).

2. Cumplimiento de las Normas de Habitabilidad de Asturias

Conforme establece el Anexo II del Decreto 73/2018:

"Se consideran obras de intervención en viviendas o edificios ya existentes a efectos de aplicación de estas Normas, aquéllas que tengan por objeto la adecuación estructural, funcional y estética de viviendas o edificios de viviendas existentes".

"En este anexo 2 se toman como referencia del objetivo a cumplir las condiciones de obra nueva (Anexo 1), aunque no siempre va a ser posible llegar a este grado de cumplimiento".

"En general, las actuaciones en zonas comunes de los edificios cumplirán con lo que se establece en el anexo 1 de obra nueva, o **quedará acreditado que la mejora de las existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas, alcanzar esos mínimos**".

"Dimensionado del portal: ancho mínimo 1,50 m, **luz mínima de acceso 1,20 m** y altura mínima de acceso 2,20 m. La luz mínima de acceso se medirá con las puertas en ángulo de máxima apertura"



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025





FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- **Deberán instalarse puertas que permitan una luz mínima de acceso de 1,20 m.** o acreditar que la mejora de las condiciones existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas.

- De conformidad con lo establecido en el Decreto 73/2018 por el que se aprueban las Normas de Habitabilidad de Asturias, **deberán instalarse puertas que permitan una luz mínima de acceso de 1,20 m.**
- **Documentación inicio obras:** Previo al inicio de las obras se deberá aportar un ANEXO A PROYECTO en el que se incluya el sistema alternativo de evacuación previsto durante la fase de demolición de las actuales escaleras, que garantice la evacuación del edificio en condiciones de seguridad según normativa de aplicación (CTE-DB-SI) o en su defecto garantizar la ocupación nula de la parte del edificio que no cuente con dichas medidas
- **Documentación final obras:** Finalizadas las obras se deberá aportar la siguiente documentación;
 - Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa.
 - Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.
 - Importe de la liquidación final.
 - Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

Las obras se conceptuarán como **OBRAS MAYORES** sujetas al procedimiento de Licencia de Obra Mayor, conforme a lo establecido en el artículo 228.4 del TROTU, al afectar a elementos comunes de un edificio modificando sus condiciones de accesibilidad e implicar la sustitución de un ascensor.

- **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 65.301,17 €**

Según informe jurídico de fecha 25 de septiembre de 2025 "**Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encuentran exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103, art.6 f).**"

Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	65.301,17 €
--	-------------

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

6.- Expediente 13576F: Licencia de legalización de obras de reforma en vivienda unifamiliar C/Piñole 12 – C/ Hermanos Alas Ureña nº 19, Salinas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 27 de noviembre de 2024, y registro de entrada número 13360 , por el interesado que se cita:

Nombre y Apellidos	M.V.C.
NIF	***6198**

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la siguiente obra:

Objeto	Legalización de obras de Reforma vivienda unifamiliar.			
Ubicación	C/PIÑOLE, 12	Nº		Planta
	C/ HERMANOS ALAS UREÑA, 19			
Localidad	SALINAS		C.P.	33405
Referencia Catastral	1390902TP6219S	Pol.		Parcela
Fincas Registrales	61.411			
	16.949			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR U-25			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2025	Nº Recibo	31314-0
BI(*)	26.960,70 €		

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTO TÉCNICO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No Sí

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	-------------------	-----------	----------	--------------------------

Redactor	Ovidio Montes Álvarez	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	27 noviembre 2024
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	685/2002 (5)		
PRESUPUESTO	86.207,26 €		
Proyecto BÁSICO 13360 de 27 de noviembre de 2024			

El PEM asciende a la cifra de 86.207,26 euros según el modificado del proyecto técnico presentado. Se abonan tasas por la diferencia de PEM respecto del proyecto original (PEM anterior 59.246,56 euros: diferencia de 26.960,70 euros).

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactore	Ovidio Montes Alvarez	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de obra	Ovidio Montes Alvarez	Titulación	ARQUITECTO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Reforma. **Legalización.**

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15 de septiembre de 2025, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 25 de septiembre de 2025, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: SI.**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **A la vista de que las obras ya han sido realizadas y no suponen un aumento de volumen, respecto del existente, no es necesaria la autorización pertinente.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** al titular que se cita:

Nombre y Apellidos	M.V.C.
NIF	***6198**

OBRA

Objeto	Legalización de obras de Reforma vivienda unifamiliar.			
Ubicación	C/PIÑOLE, 12 C/ HERMANOS ALAS UREÑA, 19	Nº		Planta
Localidad	SALINAS		C.P.	33405
Referencia Catastral	1390902TP6219S	Pol.		Parcela
Fincas Registrales	61.411 16.949			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR U-25			

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No Sí



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº	1	
--------	---	--------------	--	------------	----	---	--

Redactor	Ovidio Montes Álvarez	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	27 noviembre 2024
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	685/2002 (5)		
PRESUPUESTO	86.207,26 €		
Proyecto BÁSICO 13360 de 27 de noviembre de 2024			

El PEM asciende a la cifra de 86.207,26 euros según el modificado del proyecto técnico presentado. Se abonan tasas por la diferencia de PEM respecto del proyecto original (PEM anterior 59.246,56 euros: diferencia de 26.960,70 euros).

Estudio de Seguridad y Salud		Titulación	ARQUITECTO
Redactore	Ovidio Montes Alvarez		
Dirección de obra	Ovidio Montes Alvarez	Titulación	ARQUITECTO

- **Presupuesto de ejecución material:** 86.207,26 euros (PEM anterior 59.246,56 euros: diferencia de 26.960,70 euros).

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- En ambas viviendas el espacio bajo cubierta se destina a trastero, es decir, almacenaje doméstico. No se alcanzan alturas mínimas para considerar dichos espacios habitables. No se justifica el cumplimiento de la normativa de habitabilidad.
- Una vez otorgada la licencia, deberá presentarse el modelo de Declaración Responsable correspondiente a la Primera ocupación de las viviendas, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 26.960,70 € (59.246,56 € OBRAS REALIZADAS + 26.960,70 € OBRAS A LEGALIZAR)

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	26.960,70 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	26.960,70 €
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girarÁ LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

7.- Expediente 21774R: Subvenciones a asociaciones y clubs de personas mayores del concejo. Año 2025: aprobación convocatoria y bases reguladoras

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 2 de julio de 2025 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Clubs de Personas Mayores del Concejo, para el ejercicio 2025.

2º.-El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2024 contemplándose en la Línea Estratégica 1 "Acción Social y Cooperación Internacional al Desarrollo" una convocatoria de subvenciones para asociaciones de jubilados y personas mayores del Municipio.

3º.- Con fecha 03/09/2025, se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (SEFYCU 57584) y modelos normalizados de solicitud de subvención, así como de la justificación de la misma, para el mantenimiento y desarrollo de actividades de las Asociaciones de Personas Mayores del Concejo.

4º.-Las bases reguladoras de la concesión, que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión, se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

5º.-La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concorra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

6º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal y la correspondiente Retención de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria número 2310/48906, por importe de 35.000,00 €, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de las Asociaciones y Clubs de Personas Mayores del Concejo, ejercicio 2025, obrantes en el expediente (SEFYCU 57584) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como anexos a la presente propuesta: Modelos normalizados de solicitud de subvención y Modelos normalizados de justificación de subvención.

SEGUNDO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal.

Anexo 0: SEFYCU 57584 – Bases reguladoras de la convocatoria.
Anexo I: Modelos normalizados de Subvención.
Anexo II: Modelos normalizados de justificación de Subvención.

ANEXO 0 SEFYCU 57584 - Bases Reguladoras de la Convocatoria

BASES CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO.

Artículo 1. Bases Reguladoras. -

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hayan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2. Créditos presupuestarios. -

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria número 2310/ 48906 de Subvenciones a Clubs de Jubilados del presupuesto Municipal, siendo su importe total máximo de 35.000,00 €, a distribuir de la forma prevista en el Art. 7 de la presente convocatoria.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 3. Objeto de la convocatoria. -

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas a las Asociaciones y Clubs de Pensionistas que presten servicio a las personas de la tercera edad en el ámbito local, para el desarrollo de actividades y programas de interés general para la tercera edad del Municipio de Castrillón durante el año 2025.

Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

— Programas para las personas mayores:

- a) para gastos de mantenimiento de las Asociaciones o Entidades
- b) para el desarrollo de actividades programadas

La subvención se destinará a la financiación de programas que se desarrollen durante el año 2025 en el Municipio de Castrillón o en programas de ámbito superior en la parte del mismo que corresponda al Municipio de Castrillón.

En ningún caso podrán ser subvencionados gastos, además de los establecidos en el Art. 31. 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

- Gastos destinados a comidas, aun cuando se enmarquen en el contexto de una actividad/celebración.
- Gastos de viajes que se lleven a cabo fuera del Principado de Asturias, aunque tengan relación con el proyecto.

Artículo 4. Solicitantes, requisitos generales, lugar y plazo de presentación.

1.- Podrán concurrir las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados y los Clubs de Tercera Edad, con sede en el Municipio, que lleven a cabo programas dirigidos a las personas mayores y presten sus servicios en el ámbito local.

2.- Para ser beneficiarias de las ayudas o subvenciones, las Asociaciones o Entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo
- Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud
- Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- Deberán tener un funcionamiento democrático.
- Que sus planes o programas estén incardinados en los de análoga naturaleza que el Ayuntamiento tenga establecidos.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón, salvo que se hubiera materializado el reintegro correspondiente a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
- Cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el Art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

3.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450 Piedras Blancas. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria.

4.- La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

Artículo 5. Documentación

A la solicitud conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento (Anexo I.1) y que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañará:

1. En el caso de Asociaciones o fundaciones de nueva creación, fotocopia de los Estatutos y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
2. Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo I.2)
3. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2025.
4. Certificación del número personas asociadas (socios/as numerarios/as) residentes en Castrillón. (Anexo I.3)
5. Fichero de acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento. (Anexo I.4)
6. Modelo de solicitud de pago anticipado (Anexo I.5)
7. Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario (Anexo I.6)

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán:

- 1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, **antes del 15 de diciembre de 2025.**
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.
- 4.- Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7. Criterios que regirán la concesión de subvenciones

1. La concesión de subvenciones estará supeditada a la planificación general del Ayuntamiento en el Área de Servicios Sociales, así como a las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo segundo.
2. La subvención se otorgará conforme a los criterios generales de implantación territorial, con atención a las zonas rurales del Concejo, el número de personas socias numerarias, la suficiente estructura y capacidad de gestión en orden a llevar a cabo los programas presentados, así como los programas de continuidad. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

<p>SEC = CF + CV</p> <p>Cuantía subvencionable 35.000,00 € = ∑ Subvención a cada entidad concursante (SEC)</p> <p>Subvención a cada Entidad concursante (SEC) = Cantidad Fija (CF) + Cantidad Variable (CV) en función del nº Socios</p> <p>Cantidad Fija (CF) = 15.000,00 €/ Nº Entidades Concurstantes</p> <p>Cantidad Variables (CV) = 20.000,00 €/ ∑ Socios todas las Entidades x Nº Socios de la Entidad concursante</p>

- a) Inicialmente se otorgará una misma cantidad a cada una de las asociaciones que concurre a la convocatoria, al objeto de asegurar que aquellas Asociaciones, sobre todo las de ámbito rural, puedan desarrollar sus actividades independientemente del número de personas socias que la formen, como medida positiva frente a las ratios de población más desfavorables para las zonas rurales del Municipio,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

favoreciendo así el asociacionismo y el desarrollo social en dicho entorno. Esta cuantía en su conjunto, en ningún caso, superará el 50% del total subvencionable, al objeto de que la convocatoria tenga el carácter de concurrencia competitiva.

- b) Detraída la cantidad fija del importe máximo de la subvención, se obtendrá una cuantía, que divida entre el sumatorio del número de socios y socias de todas las entidades concursantes, determinará la cuantía base subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintos Centros o Clubs, debiendo ser socios numerarios y con residencia en el Municipio de Castrillón.
- c) La suma de a) y b) determinará la cantidad final destinada a la subvención de cada una de las Asociaciones concursantes que reúnan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Aplicación de la fórmula:

Se otorgará una cuantía fija máxima de 15.000,00 € entre las Asociaciones solicitantes, a partes iguales. La cantidad restante, 20.000,00 €, será dividida entre el número total de socios/as numerarios/as residentes en Castrillón, obteniendo el valor unitario subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintas entidades. La subvención que le corresponde a las entidades solicitantes será el resultado de la suma de la cuantía fija más el producto del valor unitario por el número de socios/as de cada una de las Asociaciones.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía que ostente la Delegación Especial de Servicios Sociales y Mayores.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por La Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales la titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y la responsable Municipal de Servicios Sociales que actuará como Secretaria del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

Artículo 9. Plazos de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución del procedimiento se notificará a las asociaciones interesadas y pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 10. Pago y Justificación de la subvención.

1.- En atención a la naturaleza de la subvención **se realizarán pagos de manera anticipada, con carácter prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación** como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, quedando las asociaciones solicitantes exoneradas de la presentación de garantías.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada. (Anexo I.4)

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes **del 15 de diciembre de 2025**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (Anexo II.1)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiei
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- Una Memoria de las actuaciones realizadas, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo Anexo II.2)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo Anexo II.3)

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida.

10.- Procederá el reintegro de la subvención concedida cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 11. Medios de notificación y publicación.

1.- De conformidad con lo establecido en los Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciéndose a partir del día siguiente de su publicación el plazo de quince días naturales para solicitar las subvenciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá un carácter de definitiva.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a las asociaciones interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de la subvención, procederá a dictar resolución o acuerdo que resolverá el procedimiento. La resolución se notificará a las entidades beneficiarias y pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos determinados en las normas correspondientes. Así mismo, el extracto de concesión, será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, así como a través de su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, excepto en los supuestos previstos en el Art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Las Asociaciones subvencionadas deberán hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 12. Responsabilidades y sanciones

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 13. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para las entidades interesadas, la plena aceptación de la totalidad de condiciones en ella establecidas, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.1
INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES
Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO**

Datos de la entidad

Denominación CIF

Domicilio
Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

Teléfono (fijo/móvil) Fax Correo electrónico

Datos del representante

Representante legal
Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE Cargo en la entidad

Dirección a efectos de notificación
Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO DEL AÑO 2025, POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA

Documentación que se adjunta (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- Estatutos de la entidad, en el caso de asociaciones de nueva creación
- Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2025.
- Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social Anexo I.2
- Certificado acreditativo del número de socios Anexo I.3
- Ficha de acreedores Anexo I.4
- Solicitud de pago anticipado I.5
- Declaración responsable Anexo I.6

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref: Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a datos@ayto-castrillon.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaes
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.2
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA LA
COMPROBACIÓN DE DATOS POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Representante legal	Segundo apellido	Nombre
Primer apellido	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NIF/NIE	Cargo en la entidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y clubs de pensionistas y personas mayores del concejo para el año 2025, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaescl
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.3
CERTIFICACIÓN NÚMERO DE SOCIOS/AS**

Datos de la entidad

Denominación						CIF	
<input type="text"/>						<input type="text"/>	
Domicilio				Nº	Bloque	Esc	Piso
Calle/Plaza				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad				Municipio	Provincia		
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono (fijo/móvil)		Fax	Correo electrónico				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Datos del representante

Representante legal							
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
NIF/NIE	Cargo en la entidad						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Dirección a efectos de notificación							
Calle/Plaza				Nº	Bloque	Esc	Piso
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad				Municipio	Provincia		
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					

CERTIFICA

Que en fecha indicada el número de personas asociadas a la Entidad (socios/as numerarios/as) residentes en Castrillón, según consta en la relación actualizada de esta entidad y que exige la legislación vigente en materia de asociaciones, es el siguiente:

NÚMERO DE SOCIOS/AS _____

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la presente Convocatoria, que acepto íntegramente.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaes
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.4
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE

DOMICILIO: C/.: Nº: LOCAL:

CPOSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: E-MAIL:

FAX: Web:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BIC

CÓDIGO IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____, a _____ de _____ de 20__

A) PERSONAS FÍSICAS

Fdo: _____
(FIRMA DEL TITULAR)

B) PERSONAS JURÍDICAS

(a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)

Fdo: _____
DNI: _____
Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: _____
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎:(98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados, **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica. **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a pd@ayto-castrillon.es



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.5
MODELO SOLICITUD PAGO ANTICIPADO**

D/Dª _____ con NIF _____,
en calidad de representante de la entidad _____ con
CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento desarrolla actividades dirigidas al colectivo de personas de tercera edad del Municipio, disponiendo de un Centro social e instalaciones destinadas a tales cometidos.

SEGUNDO.- Que la presente convocatoria de subvenciones contempla la realización de pagos de manera anticipada, con carácter de prepagable, por tratarse de programas enmarcados en el área de acción social, conforme a lo dispuesto en el Art. 88.2 del Reglamento General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención, quedando las asociaciones solicitantes exoneradas de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

Por todo ello, SOLICITA:

Único: El abono anticipado del 100% de la subvención a la que opta.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma

**ANEXO I.6
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA
LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

Dº/Dª _____
con DNI nº _____
en calidad de Representante legal de la Entidad _____

DECLARA

- Que dicha entidad se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 13.2 g) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y art. 25 del RLG5)
- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario,

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

(Firma)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiei
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO II.1
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

Datos de la entidad

Denominación						CIF					
Calle/Plaza						Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad			Municipio			Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)		Fax	Correo electrónico								

Datos del representante

Representante legal											
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre									
NIF/NIE		Cargo en la entidad									
Dirección a efectos de notificación											
Calle/Plaza						Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad			Municipio			Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico									

Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de
Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO II.3
INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD**

Concedente	NIF	Importe
TOTAL		

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

En a de de
Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 21777X: Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales sectoriales. Año 2025: aprobación convocatoria y bases reguladoras

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 2 de julio de 2025 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Sectoriales, para el ejercicio 2025.

2º.-El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2024 y que abarca los ejercicios entre 2024 y 2026, contemplándose en la Línea Estratégica 1 "Acción Social y Cooperación Internacional al Desarrollo" una convocatoria de subvenciones para Asociaciones de índole social.

3º.- Con fecha 4/9/2025 se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (**SEFYCU 57983**) y modelos normalizados de solicitud de subvención y los modelos normalizados de justificación de subvención.

4º.-Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

5º.-La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

6º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaescl
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, así como de la correspondiente Retención de Crédito, por importe de 35.000,00 €, con cargo a la partida nº 2310/48905 del presupuesto municipal, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Sectoriales, para el ejercicio 2025, obrantes en el expediente (**SEFYCU 57983**) y de los modelos normalizados detallados en este expediente que se acompañan como anexos a la presente propuesta: Modelos normalizados de solicitud de subvención y Modelos normalizados de justificación de subvención.

SEGUNDO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal.

Anexo 0: **SEFYCU 57983** – Bases reguladoras de la convocatoria.

Anexo II: Modelos normalizados de Subvención.

Anexo III: Modelos normalizados de justificación de Subvención.

ANEXO 0 SEFYCU XXXX - Bases Reguladoras de la Convocatoria

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES. AÑO 2025

Artículo 1. Bases Reguladoras. -

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2. Créditos presupuestarios. -

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria número 2310/ 48905 de Ayudas a Asociaciones de índole social del presupuesto Municipal, siendo su importe total máximo de 35.000 €.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la asociación beneficiaria.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 3. Objeto de la convocatoria. -

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro para la realización y ejecución de programas de acción social enmarcados en el campo de los Servicios Sociales Sectoriales.

Se entiende por Servicios Sociales Sectoriales aquellos que van dirigidos a un sector específico de la sociedad, que presentan unas características peculiares y/o comunes, pudiendo ser objeto de una intervención de carácter básico o especializada. A efectos de la presente convocatoria se consideran prioritarios los siguientes programas:

- 1 __ Programas de promoción y apoyo a grupos marginados o en situación de desprotección social:
 - a) Actuaciones en favor de personas inmigrantes y refugiadas.
 - b) Programas de acogida y asistencia a transeúntes y colectivos "sin techo"
 - c) Programas cuya finalidad sea la información y orientación, el alojamiento y la prevención de la marginación y la inserción, cuyos objetivos sean acordes con los establecidos en la Ley de Servicios Sociales del Principado.
- 2 __ Programas para personas con discapacidades:
 - a) Programas para favorecer la promoción de la participación de las personas con discapacidades y sus familias.
 - b) Programas para favorecer la integración social de las personas en su entorno.
 - c) Programas para favorecer la autonomía personal para personas con discapacidades y sus familias.
- 3 __ Programas para el desarrollo de actividades de prevención de las drogodependencias:
 - a) Formación de miembros de asociaciones en el campo de la prevención de las drogodependencias.
 - b) Realización de actividades divulgativas e informativas sobre el peligro del uso de drogas y/o la necesidad de prevenir drogodependencias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- c) Publicación y difusión de materiales que favorezcan la sensibilización ciudadana hacia la problemática de las drogodependencias.
- d) Cualquier otra variante de actividad acorde con los objetivos del Plan Municipal sobre Drogas de Castrillón.

La subvención se destinará a la financiación de programas que se desarrollen durante el año 2025 en el Municipio de Castrillón y su ámbito de influencia o en programas de ámbito superior en la parte del mismo que corresponda al Municipio de Castrillón.

Los gastos administrativos asociados a la formulación, control y seguimiento de los proyectos por parte de la organización responsable estarán incluidos dentro de la financiación global, y serán de un cinco por ciento del total de subvención. Estos gastos quedan justificados por la mera ejecución del proyecto; no obstante, deberán estar relacionados en el presupuesto y en el informe económico posterior.

En ningún caso podrán ser subvencionados gastos, además de los establecidos en el Art. 31. 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

- Gastos destinados a comidas, aun cuando se enmarquen en el contexto de una actividad/celebración.
- Gastos de viajes que se lleven a cabo fuera del Principado de Asturias, aunque tengan relación con el proyecto.

Artículo 4. Solicitantes, requisitos generales, lugar y plazo de presentación.

1.- Podrán concurrir las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de acción social, dentro del ámbito comarcal, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.
- Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud.
- Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- Deberán tener un funcionamiento democrático.
- Que sus planes o programas estén incardinados en los de análoga naturaleza que el Ayuntamiento tenga establecidos.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón, salvo que se hubiera materializado el reintegro correspondiente a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
- Cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el Art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450 Piedrasblancas. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria.

3.- La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

Artículo 5. Documentación

A la solicitud conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento (**Anexo I.1**) y que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, y dónde deberá constar la cuantía solicitada, se acompañará:

- 8. En el caso de Asociaciones o fundaciones fotocopia de los Estatutos y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal. En el caso de tratarse de instituciones subvencionadas en ejercicios anteriores, la copia de los Estatutos podrá sustituirse por una declaración jurada del firmante de la solicitud, haciendo constar que los mismos no han sufrido modificación alguna.
- 9. Acreditar documentalente que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social:
 - Certificado positivo expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda en el que conste que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Castrillón (Tesorería del Ayuntamiento)
 - Certificado del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que se haga constar que la entidad no tiene deudas con el Ayuntamiento de Castrillón.
 - Certificado positivo expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad en el que conste que la entidad se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad.

No obstante, para obtención de dichos certificados podrán autorizar adecuadamente al Ayuntamiento de Castrillón a través de la firma y sello del documento de autorización existente a tales efectos (**Anexo I.2**)

10. Memoria de la Entidad y presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024 y balance cerrado del ejercicio anterior, firmado por la persona responsable. La Memoria de la Entidad deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 4, del Art. 6º**, de la presente convocatoria.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

11. Memoria del proyecto que incluirá presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024. La Memoria del Proyecto deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 5, del Art. 6º**, de la presente convocatoria.
12. Fichero de Acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento. **(Anexo I.3)**
13. Modelo de solicitud de pago anticipado **(Anexo I.4)**
14. Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario **(Anexo I.5)**

Artículo 6. Criterios que regirán la concesión de subvenciones

3. La concesión de subvenciones estará supeditada a la planificación general del Ayuntamiento en el Área de Servicios Sociales, así como a las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2.
4. La subvención se otorgará conforme a la puntuación obtenida por cada Entidad en aplicación de los criterios generales de valoración de las Entidades, así como la valoración de los Proyectos presentados, contenidos en los apartados 4 y 5, respectivamente, del presente artículo, y se utilizará la siguiente fórmula:

$$SEC = CVP$$

Cuantía subvencionable (CS) 35.000,00 € = Σ Subvención a cada entidad concursante (SEC)

Subvención a cada Entidad concursante (SEC) = Cantidad Variable (CVP) en función de la **puntuación** obtenida según los criterios que rigen la convocatoria

Cantidad Variable por Puntuación (CVP) = $\frac{\text{Cuantía subvencionable (CS)}}{\Sigma \text{ de puntos otorgados a todas las Entidades concursantes } \times \text{ Puntos obtenidos por cada una de las Entidades concursantes (PEC)}}$

(Reajuste en función del máximo de la cuantía subvencionable, 35.000,00 €)

5. Criterios generales de valoración: Un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A. Criterios de valoración de las Entidades	60 Puntos
B. Criterios de valoración de los Proyectos	40 Puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	100 Puntos

6. Se establecen como criterios generales de valoración de las **Entidades**:
 - a) La implantación territorial. Máximo: hasta 30 puntos.
30 puntos por la existencia de una sede social en el Municipio de Castrillón
10 puntos por la existencia de una sede social en la Comarca (Área III de Servicios Sociales)
 - b) La coordinación de las actuaciones y colaboración con los programas de Servicios Sociales Municipales. Máximo: hasta 20 puntos
 - c) La participación de la Entidad en los Consejos y Comisiones creados por el Ayuntamiento para favorecer la ciudadanía activa. Máximo: hasta 10 puntos
7. Se establecen como criterios generales de valoración de los **Proyectos**:
 - a) La idoneidad y formulación de los objetivos que persigue: Máximo: Hasta 10 Puntos.
 - b) El impacto en el territorio. Proyectos específicos que se desarrollen en el Municipio de Castrillón. Máximo: Hasta 20 Puntos
 - c) El impacto en la infancia: Proyectos cuyo desarrollo afecten especialmente a la infancia y adolescencia del Municipio de Castrillón. Máximo 5 Puntos
 - d) Programas de continuidad. Se valorarán aquellos programas que, persistiendo la necesidad real, se vengán desarrollando en ejercicios sucesivos. Máximo 5 Puntos

Artículo 7. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

- 1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, **antes del 15 de diciembre de 2025**.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

4.- Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía que ostente la Delegación Especial de Servicios Sociales y Salud.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por La Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales la titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y la responsable Municipal de Servicios Sociales que actuará como Secretaria del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

Artículo 9. Pago y Justificación de la subvención.

1.- En atención a la naturaleza de la subvención **se realizarán pagos de manera anticipada, con carácter prepagable, lo que supondrá la entrega de fondos previa a la justificación** como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, quedando las asociaciones solicitantes exoneradas de la presentación de garantías.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada. (Anexo I.3)

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del **15 de diciembre de 2025**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (**Anexo II.1**)
- Una Memoria de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo **Anexo II.2**)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo **Anexo II.3**)

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 39 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida.

10.- Procederá el reintegro de la subvención concedida cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 10. Medios de notificación, publicación y publicidad.

1.- De conformidad con lo establecido en los Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciéndose a partir del día siguiente de su publicación el plazo de quince días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por las asociaciones interesadas. En este caso, la propuesta de resolución tendrá un carácter de definitiva.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a las asociaciones interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de la subvención, procederá a dictar resolución o acuerdo que resolverá el procedimiento. La resolución se notificará a las entidades beneficiarias y pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos determinados en las normas correspondientes. Así mismo, el extracto de concesión, será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, así como a través de su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, excepto en los supuestos previstos en el Art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Publicidad de cofinanciación.

Tras haber sido aprobados los proyectos presentados, las Entidades deberán hacer pública mención a la cofinanciación del Ayuntamiento de Castrillón en el desarrollo de los mismos, en los términos que se detallan a continuación:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 40 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaes
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

- Soportes publicitarios (carteles, dípticos etc.): habrán de indicar en lugar visible "Financiado por el Ayuntamiento de Castrillón", incluyendo la siguiente imagen corporativa:



Ayuntamiento
de Castrillón

- Publicidad en medios de comunicación oral: habrá de expresarse explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Castrillón.
- Publicidad en medios de comunicación escritos: deberá figurar explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 11. Responsabilidades y sanciones

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para las entidades interesadas, la plena aceptación de la totalidad de condiciones en ella establecidas, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 41 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.1
INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN
ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES**

Datos de la entidad

Denominación CIF

Domicilio
Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

Teléfono (fijo/móvil) Fax Correo electrónico

Datos del representante

Representante legal
Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE Cargo en la entidad

Dirección a efectos de notificación
Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES DEL AÑO 2025, POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA

Documentación que se adjunta (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- Estatutos de la entidad, en el caso de asociaciones de nueva creación
- Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social Anexo I.2
- Ficha de acreedores Anexo I.3
- Memoria de la entidad y presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2025 y balance cerrado del ejercicio anterior, firmado por la persona responsable. La Memoria de la Entidad deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 4, del Art. 6º** de la convocatoria.
- Memoria del proyecto que incluirá presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2025. La Memoria del proyecto deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 5, del Art. 6º** de la convocatoria.
- Declaración responsable - Anexo 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.2
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA LA
COMPROBACIÓN DE DATOS POR ÉSTE AYUNTAMIENTO**

Denominación		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Representante legal		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	Cargo en la entidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales para el año 2025, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.3
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE

DOMICILIO: Cl.: Nº: LOCAL:

CPOSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: E-MAIL:

FAX: Web:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BIC

CÓDIGO IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____, a _____ de _____ de 20__

<p>A) PERSONAS FÍSICAS</p> <p>Fdo: _____ (FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p>B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: _____ DNI: _____ Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)</p>
---	--

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: _____
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎:(98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados, **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a gd@ayto-castrillon.es



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO 1.4
MODELO SOLICITUD PAGO ANTICIPADO**

D/D _____ con NIF _____

en calidad de representante de la entidad _____

con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento desarrolla actividades dirigidas al colectivo de personas de tercera edad del Municipio, disponiendo de un Centro social e instalaciones destinadas a tales cometidos.

SEGUNDO.- Que la presente convocatoria de subvenciones contempla la realización de pagos de manera anticipada, con carácter de prepagable, por tratarse de programas enmarcados en el área de acción social, conforme a lo dispuesto en el Art. 88.2 del Reglamento General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención, quedando las asociaciones solicitantes exoneradas de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

Por todo ello, SOLICITA:

Único: El abono anticipado del 100% de la subvención a la que opta.

En _____ a _____ de _____ de _____



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO I.5
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA
LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

D^o/D^a _____

con DNI nº _____

en calidad de Representante legal de la Entidad _____

DECLARA

- Que dicha entidad se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 13.2 g) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y art. 25 del RLGs)
- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario,

En _____ a _____ de _____ de 20

(Firma)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

**ANEXO II.1
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

Datos de la entidad

Denominación						CIF					
Calle/Plaza						Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad			Municipio			Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)		Fax		Correo electrónico							

Datos del representante

Representante legal		Segundo apellido		Nombre							
Primer apellido											
NIF/NIE		Cargo en la entidad									
Dirección a efectos de notificación											
Calle/Plaza						Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad			Municipio			Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico									

Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En [] a [] de [] de []

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

ANEXO II.3
INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD

Concedente	NIF	Importe
TOTAL		

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

En a de de

Firma

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***7943**	26453Q	25	M.A.O.F.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

10.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización fiesta privada en Naveces

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 9313/2025 de P.G.M.con N.I.F.: ***6866**, solicitando autorización para la realización de una fiesta privada con música amplificada en una casa sita en la Avenida Federico Fernández Trapa, 18 en Naveces, el día 4 de octubre de 2025, en horario de 13:00 a 23:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 22 de septiembre de 2025, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad, que se trata de una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia y que se realizará la tarde de un sábado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a P.G.M.con N.I.F.: ***6866**, la realización de una fiesta privada con música amplificada en una casa sita en la Avenida Federico Fernández Trapa, 18 en Naveces, el día 4 de octubre de 2025, en horario de 13:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

11.- Expediente 24273N: XI vuelta BTT Naveces: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada por Dº J. G. A, con DNI ****867**, en representación del Club BTT Peña de la Deva (G74398314), interesando la autorización para la celebración de la prueba deportiva XI VUELTA BTT NAVECES, el domingo día 5 de octubre de 2025 de 9:30 a 15:00 horas.

Constan en el expediente 24273N:

- Informe favorable de la policía local de fecha 20/08/2025
- Informe del Coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón de fecha, 25/09/2025
- Informe favorable de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico, de fecha 19/09/2025
- Informe favorable de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 15/09/2025
- Autorización expedida por la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 14/08/2025.
- Póliza de RC, número 01336381 y justificante de pago y certificado de la Federación Asturiana de Ciclismo del Principado confirmando la cobertura de la prueba con el seguro de responsabilidad civil (nº póliza 01336381) de Asturias y justificante de pago.
- Certificado de la Federación de Ciclismo del Principado de Asturias de fecha 14/08/2025, confirmando que todos los participantes estarán federados, o bien con licencia federativa o con licencia federativa temporal, (licencia de un día)
- Reglamento y planos del evento.
- Plan de autoprotección.
- Listado de las personas responsables de la organización.

Visto que en su informe, el coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón informa:

1. Que la prueba contará con servicio de ambulancia Clase B (SVB), con servicio de ambulancia clase A1 4x4, con un médico y con 3 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, contratado por el P.M.D. de Castrillón, para prestar la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
2. Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 52 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaescl
Secretaria delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

3. Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
4. Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
5. Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº J. G. A, con DNI ****867**, en representación del Club BTT Peña de la Deva (G74398314), interesando la autorización para la celebración de la prueba deportiva XI VUELTA BTT NAVECES, el domingo día 5 de octubre de 2025 de 9:30 a 15:00 horas, con los condicionantes previstos en:

1 - Informe de la policía local:

- Dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV-101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, así como la instrucción específica para pruebas deportivas dinámicas por caminos, ya que este caso se clasifica como un evento deportiva en recinto dinámico por caminos y carreteras.
- El recorrido de la prueba previsto discurrirá en su mayor parte por vías con escaso tráfico. No obstante, se transitará o atravesarán las carreteras N-632, CT-1, CT-4, CT-5 y CT-6, puntos donde la organización de la prueba deberá incidir en adoptar las medidas de seguridad reseñadas. En todo caso, se trata de vías donde la vigilancia y regulación del tráfico corresponde a efectivos de la Guardia Civil.
- Dependiendo de los efectivos con los que pueda contar esta Policía Local en la jornada de la celebración de la prueba y por tratarse de vías cuya vigilancia y regulación del tráfico corresponde a esta Policía Local, se estima que puede resultar necesario vigilar y regular el tráfico en el entorno del punto de salida, en Naveces, La Llada, Paseo Marítimo.
- También sería necesario considerar la vigilancia del punto donde los participantes atraviesan la vía en Vegarrozadas (paso de peatones regulado por semáforo a la altura del inmueble nº 84 de Vegarrozadas).
- Deberá, especialmente, cumplirse con los requisitos establecidos en la normativa reseñada más arriba para el desarrollo de este tipo de prueba deportiva, en concreto sobre el uso de la vía, el control y orden de la actividad, las condiciones del cierre de la vía, así como los medios personales y materiales de la organización.
- Si la prueba discurriese por caminos de fincas o dentro de parcelas particulares, deberán contar con la autorización de sus propietarios.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberán quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública municipal, las instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener de este Ayuntamiento la concesión de autorización para su instalación



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 53 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

2 - Informe de la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico:

CONDICIONES GENERALES

- El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA DINÁMICA POR CAMINOS disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitudautorizacion-a-dgt.shtml>).
- Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.
- El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.
- El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.
- Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.
- Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.
- El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.
- Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- El Sector de Tráfico de la Guardia Civil no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes. No obstante, se realizará la supervisión para velar por la seguridad vial y movilidad del evento, garantizar la seguridad vial y favorecer la movilidad de todos los usuarios de la vía.
- El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 20 enero 2025 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025.
- A fecha actual no constan en LINCE sucesos que afecten al evento.
- El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial y de largo recorrido.

3 - Informe de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias:

- La señalización, indicaciones, cartelería, etc. asociada a la prueba deportiva que se coloque en las zonas de protección de la carretera, no se podrá instalar con más de dos días de antelación al de la fecha de la celebración y se deberá retirar completamente el mismo día de la terminación de la prueba

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4 de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la prueba a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, a la Dirección General de Tráfico (Jefatura Provincial de Tráfico), a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias y al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 54 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaescl
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

9.- Expediente 8210D: Contrato de obras de reparación y conservación del Museo de la Mina de Arnao: aprobación certificación final

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (75/2023) de fecha 11 de enero de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO DE LA MINA DE ARNAO.
- 2.- Resolución de Alcaldía (476/2023) de fecha 20 de febrero de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 10 de marzo de 2023.
- 4.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2023 adjudicando el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES VIR S.A con NIF: A33611963 por importe de 156.899,18 IVA incluido.
- 6.-Presentación de la Certificación nº1 de las obras por importe de 8.298,26 euros el 7 de enero de 2024 y la factura por parte del contratista el 15 de enero de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2024.
- 7.-Presentación de la Certificación nº2 de las obras por importe de 33.043,43 euros el 10 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 11 de marzo de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2024.
- 8.-Presentación de la Certificación nº3 de las obras por importe de 48.818,68 euros el 9 de abril de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de abril de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2024.
- 9.-Presentación de la Certificación nº4 de las obras por importe de 11.169,82 euros el 8 de mayo de 2024 y la factura por parte del contratista el 8 de mayo de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2024.
- 10.-Presentación de la Certificación nº5 de las obras por importe de 1.477,79 euros el 10 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 19 de junio de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2024.
- 11.-Presentación de la Certificación nº6 de las obras por importe de 54.091,19 euros el 5 de julio de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de julio de 2024.
- 12.-Presentación de la Certificación final de las obras por importe de 15.075,49 euros el 31 de julio de 2024 y la factura por parte del contratista el 28 de agosto de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 602 de fecha 30 de septiembre de 2025 relativos a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2025	OBRAS/ADO

N.º Referencia: 602/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPNX 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Fecha: 30/09/2025
EXPEDIENTE DE GASTO				CARACTERÍSTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	Órgano: JGL
OFICINA TÉCNICA		EXP:8210D	30/09/2025	Fase del Gasto: ADO
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 15.075,49 €
PROCEDIMIENTO: Abierto				Aplicación: 333/63210 Informe Fase D:18-05-2023 Por la Interventora Silvia Toyos del Coz NIF/CIF A33611963
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación final de LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO DE LA MINA DE ARNAO				
TERCERO: CONSTRUCCIONES VIR SA				



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRHL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024, prorrogado a 2025.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Existe crédito en la aplicación 333 63210 tras modificación de presupuestaria n.º 17/2025 de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

	Importe
Adjudicado	156.899,18 €
Reconocido- Certificación nº1	8.298,26 €
Reconocido-Certificación nº 2	33.043,43 €
Reconocido-Certificación nº 3	48.818,68 €
Reconocido-Certificación nº4	11.169,82 €
Reconocido-Certificación nº5	1.477,79 €
Reconocido-Certificación nº6	54.091,19 €
Reconocido-Certificación nº7 y final	15.075,49 €
Total reconocido	171.974,67 €
Exceso mediciones 9,61%	15.075,49 €
Disponible sobre adjudicación	0,00 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con recursos propios del Presupuesto Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 56 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025

- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): *sí*.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): *sí*.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): Acta de Recepción de la obra de 5 julio de 2024.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): *sí*, de fecha 31 de julio de 2024.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): *Sí*, en fecha 28 de agosto de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): *Sí*.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.^a de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51^a LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la certificación final tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): *sí*, de 12 de abril de 2023.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): El acta de comprobación de replanteo ha sido firmada el 15 de enero de 2024, FUERA DEL PLAZO desde la formalización del contrato. No obstante, se produce el caso que en julio de 2023 se reajustan anualidades y se retrasa el inicio de las obras hasta el 15 de enero por circunstancia estivaes y de solapamiento con otro contrato según informe técnico
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:

- **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Con fecha 24 de mayo de 2023 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 13 de junio de 2023 y la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 17 de junio de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.
- **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No consta.
- **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 31 DE JULIO de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de junio de 2024, fuera del plazo de los 10 días establecido por la ley.
- **B.3.4.** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): la resolución de adjudicación establece un plazo de ejecución del contrato de CUATRO MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo, teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 15 de enero de 2024 y el acta de recepción de la obra se realiza el 5 de julio de 2024 SE EXCEDE. No consta en el expediente tramitación posterior de nuevas ampliaciones de plazo, informe alguno de retrasos, paralizaciones e incluso de interposición de penalidades si las hubiere.
- **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023.
- **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Cumple.
- **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. No consta.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 57 de 58



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26563T

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

*** El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).*

***La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.*

***No consta programa presentado por Contratista.*

***La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.*

***Se excede el plazo de ejecución del contrato.*

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación final de las obras de reparación y conservación del museo de la mina de Arnao por importe de **15.075,49 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES VIR S.A (A33611963), con cargo a la aplicación presupuestaria 333/63210 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º EMIT 94 (2024/2182), de 28 de agosto de 2024, emitida por CONSTRUCCIONES VIR S.A (A33611963), por importe de **15.075,49 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:06 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidentencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
06/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APXT CJHZ RPXN 9KZL

Acta Junta de Gobierno Local 38/2025 de fecha 2 de octubre - SEFYCU 63835

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>